



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL No. 006 -2009 / MDV

Ventanilla, 25 FEB. 2009

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 25 de febrero del 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe No.029-2009/MDV-GDUO-SGOPC e Informe No. 080-2009/MDV-GDUO-SGOPC, de la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, así como los Informes No. 031-2009/MDV-GAJ y No.042-2009/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se opina favorablemente técnica y legalmente respecto a la propuesta de modificación de la Ordenanza No. 022-2007/MDV- Ordenanza Municipal que reduce los costos del Programa de Licencia de Obra Provive y propuesta de ampliación del plazo de vigencia, hasta el 31 de diciembre del 2009.

Que la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, indica que es necesaria la ampliación del plazo de vigencia del Programa de Licencia de Obra Provive, toda vez, que se encuentra vigente el Programa Técnico Propio, siendo esto beneficioso para población, en el sentido que se puede aprovechar los recursos del bono habitacional, por ello sería importante aprobar la ampliación del plazo de la Ordenanza Municipal No. 022-2007, con la finalidad de continuar brindando las facilidades a las entidades técnicas y acelerar los trámites de licencias de obra (requisito para la asignación del código de beneficiarios del programa).

Que, asimismo, la mencionada unidad orgánica, propone la modificación de la Ordenanza Municipal acotada, para que se incluya el trámite de Licencia de Obra para el Banco de Proyectos, proponiendo la emisión gratuita del certificado de parámetros urbanísticos, exoneración de pago por derecho de trámite y licencia, la no exigencia de la copia literal de dominio, por ser un proyecto con varios propietarios, contar con un registro de entidades técnicas, formalizando para ello una ficha registro de entidades técnicas: entre otras modificaciones planteadas. Asimismo, los expedientes de finalización de obras de estos proyectos, pueden ser exonerados de la presentación de copia literal de dominio y copia de documento nacional de identidad de los propietarios, ya que dichos documentos obran en el expediente con que se tramita la Licencia de Obra.

Que, el Reglamento de la Ley No. 29090-Ley de regularización de habilitaciones urbanas y edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo No. 024-Vivienda, en su artículo 67, señala para el caso de los proyectos que se ejecutan dentro de los programas de interés social, el otorgamiento de facilidades, como la tramitación en un solo expediente, generando un único derecho de trámite, con descuentos en la liquidación para la Licencia de Obra.

Que, las propuestas planteadas, sobre requisitos para obtención de licencia de obra nueva provive, requisitos para la obtención de licencia de obra banco de proyectos provive, requisitos para la obtención de licencias de obra para construcción por etapas provive, y requisitos para la obtención de certificado de finalización de obra provive, se regulan bajo el principio de normalización edificatoria, que tiene por objeto mejorar la habitabilidad, el costo, tiempo y productividad en las edificaciones y habilitaciones urbanas, concordante con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley No. 29090-Ley de regularización de habilitaciones urbanas y edificaciones.

Que la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 92, indica que toda construcción, reconstrucción, conservación o modificación de inmueble, sea pública o privada, requiere de una licencia de construcción, expedida por la municipalidad distrital dentro de cuya jurisdicción se encuentre el original que obra en los archivos de esta comuna

25 FEB. 2009
Ventanilla

DRA. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

inmueble. Asimismo, las licencias de construcción que otorgan las municipalidades deben de estar conformes a los planes urbanos, entendiéndose que los proyectos serán materia de evaluación por el órgano competente de esta comuna.

Que, tanto la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro como la Gerencia de Asesoría Jurídica, señalan que es procedente la exoneración del pago por los derechos de revisión de planos de replanteo y de inspección.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 40 de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el Dictamen favorable de la Comisión de Desarrollo Urbano y con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

SE APROBO LA SIGUIENTE ORDENANZA:

MODIFICACION DE LA ORDENANZA No. 022-2007/MDV-
ORDENANZA MUNICIPAL QUE REDUCE LOS COSTOS DEL
PROGRAMA DE LICENCIA DE OBRA PROVIVE Y AMPLIA EL PLAZO DE VIGENCIA
DE DICHO PROGRAMA

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFIQUESE la Ordenanza No. 022-2007/MDV- Ordenanza Municipal que reduce los costos del Programa de Licencia de Obra Provive, **INCLUYENDOSE** los requisitos para obtención de licencia de obra nueva provive, requisitos para la obtención de licencia de obra banco de proyectos provive, requisitos para la obtención de licencias de obra para construcción por etapas provive, y requisitos para la obtención de certificado de finalización de obra provive, según los cuadros siguientes:

REQUISITOS PARA OBTENCION DE LICENCIA DE OBRA NUEVA PROVIVE		TIEMPO	COSTO
1	Comprobante de pago por los derechos de Licencia		
2	FUE Formulario Único de Edificación por triplicado, debidamente suscrito por el solicitante y copropietario(s) y sellado y firmado por el Arquitecto Proyectista y el Responsable de Obra	10 días útiles después de la recepción del expediente por la Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro	S/. 67.50 (1.901 % UIT)
3	Plano de ubicación y localización por duplicado firmado por el Arquitecto Proyectista y por el (los) propietarios		
4	Planos de Arquitectura por duplicado firmado por el Arquitecto proyectista y por el (los) propietarios		
5	Copia Literal de dominio, expedida por el Registro de Predios (con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales) o copia fedatizada de la misma.		
6	Copia fedatizada del D.N.I. del (los) propietario(s) del predio		

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA CERTIFICA Que la presente es copia fidejoven del original que obra en los archivos de esta comuna.

25 FEB. 2009
Ventanilla

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL
DRA. ROSA MARIA V. CANTAS / DRA. ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

REQUISITOS PARA OBTENCION DE LICENCIA DE OBRA
BANCO DE PROYECTOS PROVIVE

- 1 Solicitud dirigida al Alcalde firmada por el representante legal
- 2 Ficha de registro de Entidades Técnicas
- 3 Credencial de la Entidad Técnica otorgada por Techo Propio
- 4 Copia fedatizada del DNI del Representante Legal
- 5 Copia fedatizada del DNI del Responsable del Trámite
- 6 Certificado de Parámetros (emisión gratuita)
- 7 Memoria descriptiva de cada especialidad
- 8 Presupuesto de Obra
- 9 Carta de Seguridad de Obra
- 10 Certificado de Habilidad del Proyecto por cada especialidad y del Responsable de Obra (CAP o CIP del Callao)
- 11 Comprobante de pago al CAP por derecho de revisión
- 12 Comprobante de Pago al CIP del Callao por derecho de revisión
- 13 Comprobante de pago por Supervisión de Obra CAP y/o CIP Callao
- 14 Plano de Ubicación de la zona a intervenir, consignando en el cuadro de áreas los datos correspondientes a un módulo referencial
- 15 Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones eléctricas e Instalaciones Sanitarias de la vivienda completa
- Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones eléctricas e Instalaciones Sanitarias del módulo a construir.
- El proyecto integral de vivienda unifamiliar deberá albergar a una Familia promedio de 5 personas.
- El módulo básico constituirá la primera etapa de la edificación



REQUISITOS PARA OBTENCION DE LICENCIA DE OBRA
PARA CONSTRUCCION POR ETAPAS PROVIVE

		TIEMPO	COSTO
1	Comprobante de pago por derecho a trámite (incluye inspección ocular)		
2	FUE Formulario Único de Edificación por triplicado, debidamente suscrito por el solicitante y copropietario(s) y sellado y firmado por los Proyectistas y el Responsable de Obra.		
3	Memoria descriptiva		
4	Presupuesto estimado de valor de obra a ejecutar conforme al Art 56°DS 035-2006-VIVIENDA		
5	Carta de Seguridad de Obra firmada por Responsable de Obra		
6	Dos juegos de planos debidamente firmado por el (los) Propietario(s) y firmado y sellado por el proyectista, conteniendo:		
•	Plano de Ubicación y Localización		
•	Planos de Arquitectura indicando el área a ejecutar.		
•	Planos de estructura indicando el área a ejecutar y detallando los empalmes		
•	Planos de Instalaciones sanitarias y eléctricas, indicando las etapas a ejecutar.		
•	Se presentará un proyecto integral de la vivienda de acuerdo a la composición familiar		
•	En los planos deberá indicarse el área que constituye la etapa a Edificarse		
•	El proyecto debe respetar el RNE y los Parámetros Urbanísticos y Edificatorios		
•	Los planos podrán presentarse en escala 1/100 y en formato A-4		
7	Copia Literal de dominio expedida por el Registro de Predios (con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales (o copia fedatizada)		
8	Copia fedatizada del D.N.I. del (los) propietario(s) del predio.		

LA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA
CERTIFICA Que la presente es copia fidel del original que obra en los archivos de esta comuna

25 FEB. 2009
Ventanilla





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

REQUISITOS PARA OBTENCION DE CERTIFICADO DE FINALIZACION DE OBRA PROVIVE		TIEMPO	COSTO
1 Comprobante de pago por derecho a trámite (incluye inspección ocular) 2 Sección FUE correspondiente a la Conformidad de Obra 3 Declaración jurada firmada por el responsable de Obra y por el(s) Propietario(s), manifestando que la Obra se ha ejecutado conforme a los planos aprobados con la licencia de edificación 4 Planos de replanteo de ser el caso. * En caso de conformidad de obra con variaciones, se anexaran los planos de replanteo por duplicado, firmados por el responsable de obra y el (los) propietario(s) * De existir variación del área techada se cancelará la liquidación de los derechos adicionales.	5 días útiles después de la recepción del expediente por la Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro	0.3% UIT	



ARTICULO SEGUNDO.- AMPLIAR el plazo de vigencia del Programa de Licencia de Obra Provive, hasta el 31 de diciembre del 2009.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, y demás unidades orgánicas pertinentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Alcalde
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL
DRA. ROSA MARIA V. CASTANEDA ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL
DRA. ROSA MARIA V. CASTANEDA ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL

LA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA
CERTIFICA Que la presente es copia fiel
al original que obra en los archivos de esta
comuna

25 FEB. 2009
Ventanilla